

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 200/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Eduardo Pablo OTAMENDI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1991 la materia Estructuras Aeronáuticas II conjuntamente con Estructuras Aeronáuticas I y se inscribe en la misma previo a su mediata Física I.

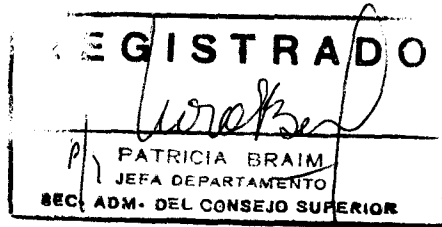
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 200/96 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



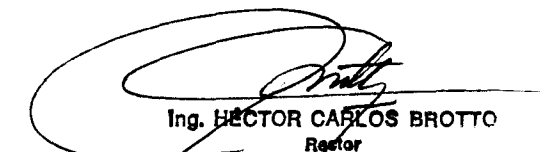
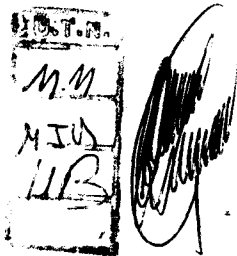
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 200/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y dar validez al cursado en el año 1991 de la asignatura Estructuras Aeronáuticas II, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediata y mediata Estructuras Aeronáuticas I y Física I, al alumno Eduardo Pablo OTAMENDI, legajo nro. 15-08468-4, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 669/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



LtC. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO